



# Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Nº 05/2021

**EL ALCALDE - PRESIDENTE  
DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**HACE SABER**

## **VERIFICACIÓN CONTADORES DE AGUA POR INDUSTRIA**

En atención a lo dictado por el artículo 58 del **REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**, en el caso de que un usuario estime que el volumen de agua consumida en su instalación no corresponde a la registrada por su contador, podrá solicitar su revisión al prestador del servicio. El contribuyente que solicite la verificación de su contador deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados, es decir, el abono de las tasas por la verificación a la **CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO (SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA)**. A continuación, se detalla el procedimiento a seguir:

**PRIMERO.-** Presentar instancia general del Ayuntamiento debidamente rellena y firmada, aportando la siguiente documentación:

- **Solicitud de verificación** del contador según modelo oficial de la **CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**.
- **Justificante del pago de las tasas.** El pago de las tasas de 7,98 € podrá realizarse por cualquiera de los siguientes métodos:
  - a) **Pago telemático** a través de la Web.  
([http://indu1.jccm.es/pagoTasas/informacion\\_new.jsp](http://indu1.jccm.es/pagoTasas/informacion_new.jsp)).Tarifa1.2.)
  - b) Cumplimentando el **formulario de autoliquidación** disponible en la misma dirección Web y abonando el importe en el nº de C/C fijado en dicho documento.
- **Copia de las dos últimas facturas de consumo** del contador a verificar.  
**Mientras que no se complete la documentación no se procederá a su verificación.**

**SEGUNDO.-** Posteriormente esta Entidad Local procederá a desmontar el contador para remitirlo a **CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO (SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA)** y lo sustituirá inmediatamente por otro correctamente homologado.

**TERCERO.- SE REALIZARÁN UN ÚNICO ENVÍO TRIMESTRALMENTE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, REMITIENDO PRESENCIALMENTE LOS CONTADORES SUSTITUIDOS JUNTO CON LAS TASAS ABONADAS Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CONTRIBUYENTE EN EL REGISTRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN TOLEDO (SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA).**

**UNA VEZ VERIFICADO, EL INFORME SE ENVIARÁ AL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE AL SAGRA Y AL TITULAR, A LA DIRECCIÓN QUE CONSTE EN LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN. SOLO SE VERIFICARÁN CONTADORES CUYO CAUDAL NOMINAL Y CALIBRE NO SUPEREN LOS 3.5 m<sup>3</sup>/h Y 25 mm RESPECTIVAMENTE.**

Si de la verificación se dedujere el **correcto funcionamiento del contador**, se facturarán los gastos al usuario, según las tarifas correspondientes aprobadas por el órgano competente, en una liquidación efectuada en la primera facturación en que sea posible, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 61.2 en caso de impago.

Las facturaciones efectuadas en los periodos anteriores a la verificación oficial de un contador cuyo funcionamiento se supone erróneo serán firmes en el caso en que la verificación demuestre que su funcionamiento es correcto.

Las facturaciones realizadas en los periodos anteriores a la verificación oficial de un contador cuyo irregular funcionamiento haya sido comprobado serán a cuenta, procediéndose a la regularización de las cantidades pendientes a favor o a cargo del contratante, aplicándose el criterio del artículo 55 de este Reglamento.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
EL ALCALDE,**

**Ayuntamiento de Numancia de la Sagra**

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 Toledo. Tfno. 925537433. Fax: 925515186



Cód. Validación: 9PST4KCGDGL4YXV6EMGAYEKPH | Verificación: <https://ayuntamientonumancia.de.la.sagra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 1